

Villavicencio, 11 de marzo de 2024

Conse. 735/23/3917

Recibido 3/11/2024

Hora Rta 4:36 p. m.

Señor (a)

**GLENDIA CASTILLO CASTILLO**

Secretario (a)

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

Calle 26A No. 11-15

j02prminirida@ccndoj.ramajudicial.gov.co

Inirida-Guainia

**Oficio No. 98/2024**

**Asunto: Embargo Fecha 13 2024**

**Proceso referencia: 940014089002-2024-00-024-00**

Nos referimos al proceso citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el Embargo de los dineros que posea en cuentas corrientes, de ahorros, CDT; giros o cualquier otro título bancario o financiero que posea (an) el (los) demandado (os),

**CARLOS ORLANDO VARELA GRAJALES C.C. No. 1090369060**

Se informa que el(los) demandado(s), no es(son) titular(es) de dineros en el Banco.

Cordialmente,

  
**BANCO GNB SUDAMERIS**

**C.P.C**

Sucursal Villavicencio

**Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0098 Rad. 94001408900220240002400 Consecutivo JTE1826354**

SERGIO DIKEMBERTH ROMERO DUARTE <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 12/03/2024 5:18 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0098 Número Rad. 94001408900220240002400.pdf;

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdds), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

**BBVA**

**Sergio Dikemberth Romero Duarte**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**embargos.colombia@bbva.com**



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

Secretario(a)

INIRIDA

GUAINIA

MARZO 12 DE 2024

CALLE 26A NO. 11-15

0

OFICIO No: 0098

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 94001408900220240002400

NOMBRE DEL DEMANDADO: CARLOS ORLANDO VERA GRAJALES

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1090369060

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938

CONSECUTIVO: JTE1826354

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 11 del mes marzo del año 2024, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: [embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com) para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Envío Cartas Embargos 2024-03-11 - REF: AX :: 40313073454901425 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 13/03/2024 7:47 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jc1contreras <jc1contreras@fundaciongruposocial.co>

📎 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892403111806.PDF;

Bogotá D.C. MARZO 13 de 2024

Señores

**002 PROMISCOU MUNICIPAL INIRIDA GUAINIA**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892403111806

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

**Banco Caja Social**

Bogota D.C., 11 de Marzo de 2024  
EMB\7089\0002966419

Señores:

**002 PROMISCOU MUNICIPAL INIRIDA GUAINIA**  
Calle 15 N 7 49 Esquina Casa Fiscal B Centro  
Inirida Guainia 0



R70892403111806

**Asunto:**

Oficio No. 98 2024 de fecha 20240311 RAD. 94001408900220240002400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE  
BANCOLOMBIA SA VS CARLOS VARELA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes,  
relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.090.369.060			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**Edwin Andres Beltran Tovar**  
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

## Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 098

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Mié 13/03/2024 8:01 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3  
Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: (601) 587 8787  
www.bancofalabella.com.co  
NIT. 900.047.981-8

**Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2024**

**Señores**

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Inírida Guainía  
A/A. Glenda Castillo Castillo  
Calle 26 A No 11 15  
Inírida

**Oficio No: 098**

**Proceso No: 94001408900220240002400**

**Demandado(s): Carlos Orlando Varela Grajales**

**Documento de Identificación Demandado(s): CC-1090369060**

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico [notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,

*Miguel Ángel Antolínez M.*

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ  
Jefe de Operaciones Pasivas  
Banco Falabella S.A.

**Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 98 Radicado: 94001408900220240002400 TC  
202403121576702**

Soto Garcia, Katherin Andrea &lt;KSOTO1@bancodebogota.com.co&gt;

Mié 13/03/2024 8:06 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida &lt;j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Moncada Cardozo, Wilmar Stip &lt;WMONCAD@bancodebogota.com.co&gt;

 1 archivos adjuntos (268 KB)

202403121576702.pdf,

**Respetados Señores:**

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Santa Silva, Luis Felipe

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordial saludo.

## Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

[Emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:Emb.radica@bancodebogota.com.co)

Soy motor de cambio para el planeta

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

INIRIDA , 12 de marzo del 2024

GCOE-EMB- 202403121576702  
Por favor al responder cite este radicado y  
el número de identificación del demandado

Señor(a)

SECRETARIA  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA  
j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co  
INIRIDA

Oficio No: 98 Radicado No: 94001408900220240002400  
Proceso judicial instaurado por BANCOLOMBIA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante el oficio de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos

ID DEMANDADO	NOMBRE DEMANDADO	NÚMERO PROCESO	ESTADO DE LA MEDIDA CAUTELAR
--------------	------------------	----------------	------------------------------

1090369060	VARELA GRAJALESCARLOS ORLANDO*	94001408900220240002400
------------	--------------------------------------	-------------------------

El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez se subsanen las inconsistencias presentadas en el oficio y la cuenta del cliente presente aumento de saldo, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

El oficio presento la siguiente inconsistencia:

- Sin identificación del demandante.

Cualquier información adicional relacionada con la presente medida cautelar con gusto será suministrada.



Jefe Centro de Embargos  
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos  
Banco de Bogotá

# Rta Cómunicados Embargos BDO SV-24-0052939 - 94001408900220240002400

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

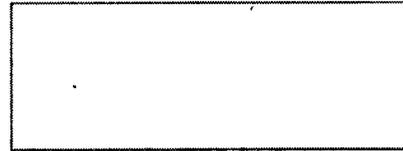
Mié 13/03/2024 2:35 PM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Infrida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (44 KB)

SV-24-0052939.pdf,

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

“Comendidamente nos permitimos Informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en   
FacebookFacebookFacebook

## Descarga la app

Botón descargar desde App Store  
 Botón descargar desde Play Store

## Contáctanos

no Escríbenos al chat  
no Encuentra una oficina  
no Llámanos 01 800 05 14652  
chat

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2024

SV-24-0052939

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA**

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 12/03/2024, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Demandado: **CARLOS ORLANDO VARELA GRAJALES**

ID. Demandado: **1090369060**

No. Proceso: **94001408900220240002400**

No. Oficio: **98**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Jhónatan Andres Moreno Vargas**

Coordinador de Inspectoría

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN

**Respuesta Oficio No.98-2024 - Proceso No.940014089002 2024 00024 00**

Embargos Banco Pichincha &lt;embargosBPichincha@pichincha.com.co&gt;

Jue 14/03/2024 1:16 PM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Infrida &lt;j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (67 KB)

DNO-2024-03-0026471.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE INIRIDA .

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta al proceso No 98-2024.

Anexamos la respectiva comunicación.

Por ultimo, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición unicamente el buzón para registro de oficios [embargosBPichincha@pichincha.com.co](mailto:embargosBPichincha@pichincha.com.co) a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Cordialmente,

**Gestión Embargos**

Coordinación de Aseguramiento Operativo y Canales

Av. las Américas.No.42-81 Bogotá, Colombia.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Masiv por:  
Banco Pichincha\_Operaciones -, 571[TELEFONO]  
[Banco Pichincha\_Operaciones]



Bogotá D.C., 14 de marzo del 2024

**DNO-2024-03-0026471**

Señores(as)  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INIRIDA**  
j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RADICADO N° **940014089002 2024 00024 00**  
REF: OFICIO N° **98-2024**

Respetado(a) señor(a):

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que CARLOS ORLANDO VARELA GRAJALES, con identificación No 1090369060, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.

**CESAR ORLANDO LEON TORRES**  
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: Paula Ramirez

🖨 Imprimir X Cerrar

## Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01222108 ID 442080

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Lun 18/03/2024 3:21 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida  
<j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (167 KB)

2-RTA\_RL01222108\_18-03-2024\_573602.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de [respuestasrequerinf@bancolombia.com.co](mailto:respuestasrequerinf@bancolombia.com.co). Por qué esto es importante

Hola GLENDA CASTILLO CASTILLO

En atención al oficio número 982024, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01222108 (Favor en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerimientos internos que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de recepción.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico, favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargo y desembargo y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estamos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 18 de Marzo del 2024

Código Interno Nro RL01222108

**JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL INIRIDA**Respuesta al Oficio No. **982024**

Rad: 94001408900220240002400

J02PRMINIRIDA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

INIRIDA, GUAINIA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
**GLEND CASTILLO CASTILLO**

**Oficio N°** 982024  
**Demandante** BANCOLOMBIA SA  
**Valor del Embargo**

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
CARLOS ORLANDO VARELA GRAJALES - 1090369060	Cuenta Ahorros - - 4626	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Solicitamos ratificación de la medida donde se especifique claramente la identificación del demandante.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

**Sección Embargos y Desembargos**  
**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales**  
**Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)**

Investigó: lufsirr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
 Carrera 48 N° 26 - 80 - Oficio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)  
 en la ciudad de Medellín - Antioquia

Comutador: 4040000 - Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)

**ÓFICIO No. 982024 / PROCESO/RAD/RESOL No. 20240002400 / \_AOCE- 2024-3048262  
CJ**

Areaoperativaembargos &lt;Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co&gt;

Mar 19/03/2024 11:37 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Infrida &lt;j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 2 archivos adjuntos (387 KB)

\_AOCE-2024-3048262.647.pdf; 16-1003.pdf.

No suele recibir correos electrónicos de areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co. Por qué esto es importante

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2024

**AOCE-2024-3048262.**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**REFERENCIA: OFICIO 982024 N° RAD O PROCESO 20240002400**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo/desembargo.

No obstante, de corresponder este embargo/desembargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co).

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos  
Oficio: 16-1003  
Anexo: Oficio de la referencia  
Elaborado: GP

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad/documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500  
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400  
[servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co) • [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

Síguenos en  
  
bancoagrario

CO-FT-007 V7

*Pde an -  
Ecu anal  
may. 19/03/24  
3:19 PM*



IQ051008799386

Bogotá D.C., 14 de Marzo de 2024

Señores  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**  
Calle 26 A No 11 15 Barrio Bello Horizonte Palacio De Justicia  
Inirida (Guainia) -  
J02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 982024  
Asunto: 94001408900220240002400

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
CARLOS ORLANDO VARELA GRAJALES	1090369060

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**  
LAURA A./8036  
TBL - 201601037985661 - IQ051008799386

**AE-11030496-23 NC Respuesta al Oficio 982024 DEL 080324 11031125**

Buzon Comunicaciones Embargos &lt;comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com&gt;

Lun 18/03/2024 8:12 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Infrida &lt;j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (30 KB)

AE-11030496-23 NC.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

**Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.**

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

**NOTA:** La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) / Personas - Canales de Atención.



Bogotá D.C, 11 de marzo de 2024  
AE-11030496-23 NC

Señores:  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
SECRETARIO(A)  
PALACIO DE JUSTICIA INIRI  
j02prminiirida@cendoj.ramajudicial.gov.co  
INIRIDA - GUAINIA

**Referencia**

**Oficio:** 982024 DEL 080324 11031125  
**Demandante:** DEMANDANTE  
**Radicado:** 94001408900220240002400  
**Demandado:** DEMANDADO ID No.: 1090369060

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA  
FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

  
Firma Autorizada  
Área de Cobranza